SELLO CVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE.

Acuerdo= En [illegible] dias del mes de Enero de mil setecientos y siete Años Estando en la sala de Ayuntamiento de esta villa de Mazarron Juntos y congregados los Señores Don Diego Antonio Muñoz Fernandez Alcalde Ordinario por su Mag. Don Antonio Ximenez Ximenez Don Blas Ximenez Cayuela Don Diego Ximenez Cayuela Regidores perpetuos de esta villa Don Diego Muñoz Fernandez Procurador General Don Andres Ximenez Ximenez Don Juan Muñoz Fernandez Procurador General por ausencia de Don Juan Ximenez Ximenez Alguacil Mayor de esta villa por ante mi el Escribano de Ayuntamiento dijeron que por quanto en esta villa no ay Carnicero ni Persona que quiera tomar el Abasto de la Carne para el Consumo de los Vezinos de esta villa sin Conocida Perdida y respecto de ser tan Pobres los Vezinos de ella y no tener Caudales para poder Comprar Ganados para el Abasto de la Carne y Respecto de ser Gente Pobre y Gente Miserable de la Costa y Marina y Gente Marinera y que Pueden Ganar Vezindad en esta villa